

L a sexualidad: derecho humano universal.

María Pérez Conchillo.

Vicepresidenta de la World Association for Sexology (WAS). Presidenta del XIII Congreso Mundial de Sexología, Valencia, 1997.

Juan José Borrás Valls.

Presidente del Comité Científico del XIV Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, 1999, Miembro del Comité Científico de la World Association for Sexology (WAS).

En el XIII Congreso Mundial de Sexología celebrado en Valencia (España) el 29 de Junio de 1997 con el lema Sexualidad y Derechos Humanos, en el que participaron delegados de 60 países se aprobó la Declaración de Valencia de los Derechos Sexuales (Cuadro I) que ha sido celebrada y reproducida por numerosas publicaciones científicas y sociales. Esta declaración se instituyó en documento base sobre el que se preparará la declaración de los Derechos Sexuales que será presentada en el XIV Congreso Mundial de Sexología que se celebrará en Hong Kong del 23 al 27 de Agosto de 1999 y que posteriormente será remitido a la UNESCO por la World Association for Sexology (WAS) para que sea presentado a la ONU.

(Ver cuadro I).

El pasado mes de Diciembre se conmemoró el 50 aniversario de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Desgraciadamente esta declaración no se ha convertido en el ente maduro y fuerte que por su edad podríamos creer. Los derechos humanos son todavía tan frágiles, que en algunos países apenas se sostienen; mientras que en otros todavía no han visto la luz. A pesar de este panorama, la World Association for Sexology (WAS) ha querido enriquecer esta Declaración añadiendo unos derechos específicamente sexuales. Un acuerdo común que recogen los documentos que han servido de base para nuestra Declara-

ción, es el reconocimiento específico de los derechos sexuales como derechos humanos y los afirman como una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

En la esencia de los Derechos sexuales esta la definición de salud sexual de la Organización Mundial de la Salud: «Salud sexual es la integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la comunicación y el amor (...) tal noción de la salud sexual supone la adopción de un criterio positivo respecto de la sexualidad humana; la finalidad de la asistencia prestada en ese sector debe ser el disfrute intensificado de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la asistencia relacionados con la procreación o las enfermedades de transmisión sexual (...) una concepción que contemple la sexualidad como una capacidad inherente al ser humano, que se expresa a lo largo del ciclo vital, respetuosa con las variantes sexuales existentes, rechazando cualquier conducta sexual que venga impuesta por la coacción, sea física, legal, moral o psíquica». (OMS, Ginebra, 1975).

Quizá desde nuestra confortable Unión Europea, que aparece como el adalid del bienestar y las libertades, podemos creer que este tema nos es ajeno y que lo tenemos superado, pero no podemos olvidar, que todavía segui-

mos encontrándonos en las páginas de los diarios, noticias sobre mujeres víctimas de la violencia de género; y la incompreensión hacia las personas con orientación homosexual sigue siendo más frecuente de lo que podríamos suponer. El derecho a la información y la educación sexual, por otra parte, todavía no ha encontrado una mínima implantación.

En otros países miembros de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) como China, los Derechos Humanos son inencontrables y cualquier referencia a estos no sólo no es comprendida, sino que puede ser duramente castigada. Así, la WAS, tiene como uno de sus fines prioritarios promover y defender los derechos sexuales en todo el mundo especialmente en los países más desfavorecidos.

El desarrollo sostenible y equitativo demanda que toda persona pueda tener control sobre su vida sexual. Los derechos sexuales son básicos para el desarrollo, y por tanto su desatención provoca muchos de los problemas considerados urgentes por la comunidad internacional, entre los que destacamos la violencia; el abuso sexual y la violación de mujeres, niños y niñas; el SIDA; el embarazo de adolescentes; la mortalidad materna; el abandono de niños; las prácticas dañinas como la mutilación genital femenina; el crecimiento demográfico; y la violación de derechos humanos fundamentales y la dignidad humana como el derecho a la seguridad

CUADRO I

DECLARACIÓN DE VALENCIA DE LOS DERECHOS SEXUALES

XIII Congreso Mundial de Sexología, Sexualidad y Derechos Humanos

VALENCIA, ESPAÑA, 29 de Junio de 1997

Las personas participantes en el XIII Congreso Mundial de Sexología, *Sexualidad y Derechos Humanos*, declaramos que:

La sexualidad humana es dinámica y cambiante, se construye continuamente por la mutua interacción del individuo y las estructuras sociales, está presente en todas las épocas de la vida, como fuerza integradora de la identidad y contribuye a fortalecer y/o producir vínculos interpersonales.

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psíquico, intelectual y espiritual. Es parte de una sexualidad libre de conflictos y angustia, promotora del desarrollo personal y social.

Por lo tanto proponemos, que la sociedad cree las condiciones dignas donde se puedan satisfacer, las necesidades para el desarrollo integral de la persona y el respeto a los siguientes *DERECHOS SEXUALES* inalienables, inviolables e insustituibles de nuestra condición humana:

1. **Derecho a la libertad** que excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición. La lucha contra la violencia constituye una prioridad.
2. **Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal.** Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo libre de torturas, mutilaciones, y violencias de toda índole.
3. **Derecho a la igualdad sexual.** Se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación. Implica respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión y orientación sexual a la que se pertenece.
4. **Derecho a la salud sexual.** Incluyendo la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y conocimientos necesarios para su promoción. El SIDA y las ETS requieren de más recursos para su diagnóstico, investigación y tratamiento.
5. **Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana** que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual.
6. **Derecho a una educación sexual integral** desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales.
7. **Derecho a la libre asociación.** Significa la posibilidad de contraer o no, matrimonio, de disolver dicha unión y de establecer otras formas de convivencia sexual.
8. **Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable.** A tener o no tener hijos; al espaciamiento de los nacimientos y el acceso a las formas de regular la fecundidad. El niño tiene derecho a ser deseado y querido.
9. **Derecho a la vida privada** que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable e insustituible.

LA SEXUALIDAD HUMANA CONSTITUYE EL ORIGEN DEL VÍNCULO MÁS PROFUNDO ENTRE LOS SERES HUMANOS, ES SU PATRIMONIO MAS IMPORTANTE Y DE SU REALIZACIÓN EFECTIVA DEPENDE EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS, LAS PAREJAS, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

EL RESPETO A LA SEXUALIDAD DEBE SER PROMOVIDO POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES.
LA SALUD SEXUAL ES UN DERECHO HUMANO BÁSICO Y FUNDAMENTAL.

y a la libertad e integridad personales, puestos de manifiesto en los últimos conflictos bélicos e inter-étnicos.

Del mismo modo, la comunidad internacional reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos que le impide gozar de sus libertades fundamentales y como una manifestación de la desigual-

dad de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, sustentándose en el modelo androcéntrico. El descuido de los derechos sexuales de la mujer se debe a la discriminación basada en el género producto de normas socio-culturales, que las considera subordinadas y dependientes del hombre en la vida pública y privada; esta situación li-

mita también las oportunidades que tienen los varones de disfrutar de algunos aspectos como: las relaciones personales y con su pareja, la vida familiar y la crianza de los hijos. La discriminación contra la mujer comienza desde las primeras fases de la vida y debe ser, por tanto, afrontada desde ese momento.

DOSSIER

La salud sexual persigue el bienestar personal y la mejoría de las relaciones interpersonales, por ello los servicios de salud sexual (en nuestro país, buena parte de ellos la constituye la red de centros de planificación familiar) no deben estar exclusivamente basados en el asesoramiento y atención de los aspectos reproductivos y enfermedades de transmisión sexual. La salud sexual es un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias. Las personas tienen capacidad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos. De tener la libertad para procrear o no, de cuando hacerlo y con que frecuencia. Todo hombre y toda mujer tienen derecho a acceder a la información y a métodos seguros, eficaces y asequibles para regular su fecundidad, evitando riesgos.

Casi la mitad de la población mundial tiene menos de 20 años de edad, siendo este sector el más propenso a padecer problemas de salud sexual. Los datos apuntan que más de 15 millones de mujeres entre 15 y 19 años dan a luz anualmente y 5 millones abortan; que un 5% de adolescentes sufre una enfermedad de transmisión sexual, registrándose las tasas más elevadas entre los jóvenes que tienen entre 15 y 24 años y también en esta franja de edad se dan más de la mitad de nuevas infecciones por el VHI en muchos países en desarrollo.

Cada año aparecen más de 300 millones de nuevos casos de enfermedades de transmisión sexual, para el año 2000 podrían contagiarse hasta 40 millones de personas por el VHI si no se adoptan las medidas oportunas para su prevención y evitar su propagación. Es necesario facilitar un acceso universal a servicios económicos de prevención, garantizando una inversión adecuada para programas multisectoriales, potenciando las técnicas de sexo seguro y eliminando la discriminación hacia las personas infectadas. Así mismo habría que establecer servicios de orientación sobre el SIDA y las enfermedades de

transmisión sexual en el sistema de Atención Primaria de la Salud, facilitando los medios y medicamentos para su prevención y/o curación.

En cuanto a las mujeres, más de medio millón mueren anualmente por causas relacionadas con el embarazo, muchas de ellas debido a los 20 millones de abortos en malas condiciones practicados cada año, los cuales provocan también millones de mujeres discapacitadas. Reconocemos de esta forma que los abortos practicados en malas condiciones son un grave problema de salud pública, por tanto resulta prioritaria la prevención del embarazo no deseado mediante un mayor acceso a información y servicios de planificación que garanticen igualmente las debidas condiciones sanitarias cuando la mujer ha tomado la decisión de abortar.

También creemos conveniente resaltar el derecho a la libre decisión contra medidas coercitivas como la esterilización forzosa, los abortos y la contracepción forzosa, que violan los derechos de las personas usuarias. Así como el derecho a la propia elección de maternidad y paternidad.

Además, cada año más de 2 millones de niñas sufren mutilación genital. Se estima que existen más de 140.000 millones de mujeres que han sufrido esa terrible y macabra práctica. Además, este sector de la población, especialmente las niñas y adolescentes, es el más vulnerable a violaciones, abusos y explotaciones sexuales.

En definitiva «... Es necesario cambiar el actual paradigma social de los sexos y dar paso a una nueva generación de hombres y mujeres que luchen juntos para crear un orden mundial más humano» (Jefes de Estado, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague 1995, Programa de Acción, párrafo 7)

Desgraciadamente estas declaraciones de principios no germinan como nos gustaría y, en demasiadas ocasiones, se quedan en frases rimbombantes sin ningún contenido práctico por lo que

Asociación Mundial de Sexología (WAS) seguirá en su empeño de promover los Derechos Sexuales y la Salud Sexual en todo el mundo.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994)

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993)

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995)

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994)

III Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985)

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekin, 1995)

Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 1975)

Family Care International

AGRADECIMIENTOS

Nuestro agradecimiento a Olatz Gómez, José Manuel Jaén, María José Martí (España) Rubén Hernández y Aminta Parra (Venezuela), Andrés Florés (Uruguay) Frank Sommer (Canada) Eli Coleman y Naomi McCormic (USA), Esther Corona y Eusebio Rubio (Méjico) Antonio Palha (Portugal) por su colaboración en la recogida de material y en la preparación de los borradores previos de la Declaración de Valencia.